

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD**

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil trece (2013)

| | |
|-------------------------|--|
| REFERENCIA | |
| RADICADO | 05001 23 33 000 2013 00110 00 |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LESIVIDAD |
| DEMANDANTE | CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL – CAJANAL (en liquidación) |
| DEMANDADO | LUZ STELLA CÁRDENAS DE CASTRO |
| ASUNTO | INADMITE DEMANDA |

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para que la entidad demandante, en un término de diez (10) días hábiles, so pena de rechazo, corrija el defecto que a continuación se relaciona.

El artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), dispone:

"Artículo 612. *Notificación personal del auto admisorio y del mandamiento de pago a entidades públicas, al Ministerio Público, a personas privadas que ejerzan funciones públicas y a particulares que deban estar inscritos en el registro mercantil. El auto admisorio de la demanda y el mandamiento de pago contra las entidades públicas y las personas privadas que ejerzan funciones propias del Estado se deben notificar personalmente a sus representantes legales o a quienes estos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, o directamente a las personas naturales, según el caso, y al Ministerio Público, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 de este código...*

El mensaje deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia de la providencia a notificar y de la demanda.

Se presumirá que el destinatario ha recibido la notificación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. El secretario hará constar este hecho en el expediente.

En este evento, las copias de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado y el traslado o los términos que conceda el auto notificado, sólo comenzarán a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación. Deberá remitirse de manera inmediata y a través del servicio postal autorizado, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, sin perjuicio de las copias que deban quedar en el expediente a su disposición de conformidad con lo establecido en este inciso.

En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, deberá notificarse también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los mismos

términos y para los mismos efectos previstos en este artículo. En este evento se aplicará también lo dispuesto en el inciso anterior.

La notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere este artículo para la parte demandada.”
(Negrillas fuera del texto).

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA UNITARIA,**

RESUELVE:

PRIMERO. INADMÍTASE la demanda de la referencia, para que la entidad demandante en un término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, SO PENA DE RECHAZO**, allegue:

1. Copia de la demanda y sus anexos para la notificación de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO (1 traslado).

2. Copia de la demanda y sus anexos para la notificación del MINISTERIO PÚBLICO (1 traslado).

SEGUNDO. RECONÓCESE personería a la Dra. LUCÍA ARBELÁEZ DE TOBÓN portadora de la TP 10254 del CSJ para representar a la entidad demandante en los términos del poder visible a fl. 1 del expediente.

TERCERO. OFÍCIESE por intermedio de la Secretaría General de esta Corporación, a la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Circuito de Medellín, para que sea informado en el registro del sistema de gestión, que el proceso bajo radicado **No. 2012-00493** remitido por competencia al Tribunal fue sometido a **cambio de radicado y se le asignó el No. 2012-00409**, para las futuras consultas.

NOTIFÍQUESE

**YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA**